CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 549

CONTRATO PARA EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE PINTURA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CDE ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME****, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, el Sr.* ***MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO****, con Cédula de Identidad N° 3.684.715, domiciliado en Km 15 Acaray a 900mts de la Ruta Internacional N°7, Fracción Centro de Minga Guazú II, Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE PINTURA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CDE"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y El Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 353.676, Llamado a Concurso de Ofertas N° 14/2018 " Servicio y mantenimiento de pintura del Palacio de Justicia de CDE " Rubro 240****, adjudicado por Resolución Nº 634 de fecha 29 de noviembre de 2018, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.676, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	02	02	12	0	240	30	01	10	32.005.000
2019	02	02	12	0	240	-	01	10	196.390.000
								TOTAL	228.395.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 353.676.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Concurso de Ofertas N° 14/2018 " Servicio y mantenimiento de pintura del Palacio de Justicia de CDE " Rubro 240, ID N° 353.676*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 634 de fecha 29 de noviembre de 2018.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	ARIA SERVICIOS de Mario Rubén Insfran Aquino				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102401-001	EXTERIOR DEL EDIFICIO Y EXPLANADA	Unidad		UNIDAD	1	58,733,800
1.1		pintura latex acrilico con enduido, en timpano acceso principal y secundario (trabajo en altura)	Metros cuadrados	29,800	UNIDAD	41	1,221,800
1.2		pintura de cielo raso y moldura de puerta acceso principal y secundario	Metros cuadrados	25,000	UNIDAD	154	3,850,000
1.3		pintura acrilico lavable con enduido, en fachadas (trabajo en altura, media y baja altura)	Metros cuadrados	29,800	UNIDAD	1500	44,700,000
1.4		pintura acrilico lavable con enduido (escalera externa) - subsuelo	Unidad Medida Global	490,000	UNIDAD	1	490,000
1.5		pintura acrilico lavable color blanco con enduido - subsuelo - exterior lado oeste	Metros cuadrados	25,000	UNIDAD	90	2,250,000
1.6		pintura acrilico lavable con enduido, en mamposterias externas (traga aire y luz) (trabajo en altura)	Metros cuadrados	29,800	UNIDAD	90	2,682,000
1.7		pintura y reparacion de puerta de metal para accesos principal y lateral	Unidad	740,000	UNIDAD	4	2,960,000
1.8		pintura y reparacion de puerta de metal para acceso a escalera	Unidad	290,000	UNIDAD	2	580,000
2	72102402-001	INTERIOR DEL EDIFICIO - PASILLOS	Unidad		UNIDAD	1	26,660,000
2.1		pintura acrilico lavable, con enduido - pasillo planta baja	Metros cuadrados	25,000	UNIDAD	510	12,750,000
2.2		pintura acrilico lavable, con enduido - pasillo planta alta	Metros cuadrados	25,000	UNIDAD	510	12,750,000
2.3		pintura acrilico lavable, con enduido (escalera interna) - sub suelo	Unidad Medida Global	580,000	UNIDAD	1	580,000
2.4		pintura acrilico lavable, con enduido (escalera interna) - planta baja	Unidad Medida Global	580,000	UNIDAD	1	580,000
3	72102402-001	INTERIOR DEL EDIFICIO - OFICINAS	Unidad		UNIDAD	1	110,600,000
3.1		pintura acrilico lavable, con enduido - oficinas subsuelo	Metros cuadrados	25,000	UNIDAD	1489	37,225,000
3.2		pintura acrilico lavable, con enduido - oficinas planta baja	Metros cuadrados	25,000	UNIDAD	1432	35,800,000
3.3		pintura acrilico lavable, con enduido - oficinas planta alta	Metros cuadrados	25,000	UNIDAD	1503	37,575,000

4	72102401-001	CERCA PERIMETRAL	Unidad		UNIDAD	1	32,005,000
4.1		reposicion de muro de piedra roja misiones colorada a junta seca y parametro vistos, ancho de 40cm, vistas ambas caras	Metro lineal	95,000	UNIDAD	40	3,800,000
4.2		mantenimiento de muro de piedra roja misiones, ancho de 40cm, vistas cambas caras	Metro lineal	45,000	UNIDAD	175	7,875,000
4.3		pintura a la silicona de muros y tapas de piedra	Metro lineal	22,000	UNIDAD	215	4,730,000
4.4		pintura sintetica de reja metalica, previa aplicacion de antioxido	Metros cuadrados	30,000	UNIDAD	520	15,600,000
						TOTAL ADJUDICADO:	227,998,800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 227.998.800 (Guaraníes Doscientos veinte y siete millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

*El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Visión Banco S.A.E.C.A., Cuenta Corriente Nº 0000000003786498**. ----------*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es, desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Plan de Entrega de bienes en la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

*La Administración del contrato estará a cargo de la **funcionaria Andrea Magalí Barni, Auxiliar de Seguridad,** según Resolución Nº 634, del 29 de noviembre del 2018, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato. ----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
V.C. J. Alto Paraná

Aria Servicios
DE MARIO D. INSFRAN AQUINO
RUC: 3884715 - 1

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 12 días del mes de diciembre del año 2018. ---------***

Mario Rubén Insfrán Aquino
C.I N°: 3.684.715
ARIA SERVICIOS
RUC: 3684715-1
PROVEEDOR

Aria Servicios
DE MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE
Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná